



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2021-00576-00.

La gestora adjetiva del accionante solicita que se archive del paginario, en orden a que ha sido satisfecha la orden contenida en la sentencia que dirimió el actual pleito.

Puestas en ese orden las cosas, se avista que **el planteado pedimento es viable**, en vista de que, al haberse cumplido lo dictaminado en sede de este juicio, por conducto de la denotada providencia, ya no se avizoran actuaciones pendientes.

Por lo tanto, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb838584968b7bcbf28c4f675c4ad3407ebf57926ea6a67b2860ab57871eedb

Documento generado en 03/05/2022 05:36:21 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>